

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Irma de Jesús Cardona Becerra.
Rad: 2019-00246.

Nota: Presenta la apoderada del banco Agrario solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día jueves 18 de noviembre de 2021 además de la solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 460

En este proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 en contra de la señora IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C. 24.390.142, vista la nota anterior y apoyándose en el Inciso 2 del Artículo 161 del C. G. del P. que a la letra reza:

“Suspensión del Proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ...2.- Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”...

Entonces, cumpliendo con lo dicho en los artículos 161 y 162 del mismo, se impone la suspensión del proceso hasta la fecha rogada por las partes esto es el mes de enero de 2022.

Por tanto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8, contra la señora IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C. 24.390.142 por el término solicitado, esto es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SEGUNDO: ACLARAR que la reanudación del proceso se realizará siguiendo los lineamientos del artículo 163 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Agustín Velez Saenz
AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Irma de Jesús Cardona Becerra.
Rad: 2019-00246.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 151 del 19 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia